Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación respectivamente, se hace público:

Primero.- Aprobar los Padrones del tercer trimestre de 2012, correspondiente a las tasas de suministro de agua, por un importe total de 47.467,15 euros (agua) y de 20.244,97 euros (alcantarillado y depuradción). Los citados padrones se expondrán al público, en las oficinas municipales, durant el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario, será único y abarcará desde el día 4 de octubre al 5 de diciembre de 2012, ambos inclusive. Los contribuyentes, procederán a pago de los tributos mencionados, a través de domiciliación bancaria o efectuar el ingreso en la Oficina de Caja Castilla La Mancha, con sede en Fuensalida (Toledo), durante el periodo de cobro voluntario señalado, o en esta localidad de Villamiel de Toledo, en el Ayuntamiento, expresamente el día marcado través de Bando Municipal.

Finalizado el plazo de ingreso, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Contra la presente resolución aprobatoria de los padrones y liquidaciones tributarias correspondíente podrá interponerse, con carácter previo a la via contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de fmalización del período di exposición pública de los padrones.

Contra la resolución del recurso no cabrá de nuevo dícho recurso. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique resolución se entendera desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses, contado desde la fecha el que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición.

Villamiel de Toledo 3 de octurre de 2012.- El Alcalde, Fernándo Jiménez Ortega.

N.º I.-8164